

6.412

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Adhiérese la provincia de La Rioja en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.283 (Actualización de Cosas, Bienes o Prestaciones - Liquidación Judicial o Extrajudicial - Límites).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado **JORGE DANIEL BASSO.-**

L E Y N° 6.412.-

FIRMADO:

**JORGE DANIEL BASSO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO